

Regularización de situación migratoria Inmigrante Inversionista

Conforme al Manual de Criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2010.

Forma de presentación del trámite

Formato Migratorio para Trámite de Estancia, llenado de manera electrónica a través de la página de internet (www.inm.gob.mx), con firma autógrafa del extranjero.

Requisitos

- 1 Pasaporte o documento de identidad y viaje** (copia de las páginas de los datos, vigencia y fotografía).
- 2 En su caso, documento migratorio o acta ante el Ministerio Público por el robo o extravío del mismo u oficio del INM en el que conste la cancelación del documento migratorio.**
- 3 Carta en español firmada por el interesado, dirigida al INM, en la que manifieste la irregularidad en que incurrió, solicite su regularización migratoria en la calidad de Inmigrante y la característica de Inversionista, exprese su propósito de radicar en México en tanto adquiera la calidad de inmigrado y el monto de la inversión y la industria, comercio o servicio en el que pretenda invertir, así como el lugar en que desea establecerla, además del tipo de inversión de que se trata, la cual podrá consistir en acciones, partes sociales o certificados de participación, o activos fijos o de fideicomisario** (en original con firma autógrafa).
- 4** Acreditar inversión mínima equivalente a cuarenta mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con:
 - **Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjera, o con la documentación que acredite la inversión.**
 - **Escritura pública en que conste la compraventa o el contrato de fideicomiso por los que adquiera derechos de fideicomisario, cuando la inversión consista en la adquisición de bienes inmuebles.**
- 5 Comprobante de pago de derechos** (original y copia legible; solicite la hoja de ayuda en la Delegación Regional en donde realice su trámite):
 - Por el otorgamiento de la calidad y característica migratoria: \$3,139.00, con fundamento en el Artículo 9º, fracción I de la Ley Federal de Derechos (el comprobante de este pago debe presentarse al momento de tramitar la expedición de la forma migratoria).
 - Por la inscripción en el Registro Nacional de Extranjeros: \$750.00, con fundamento en el Artículo 13 fracción VII de la Ley Federal de Derechos (únicamente en el caso de no estar ya inscrito).

Acreditación de personalidad jurídica

En caso de que el interesado realice el trámite a través de un representante legal, éste acreditará tal carácter con poder otorgado o ratificado ante fedatario público, o carta poder firmada ante dos testigos, o bien autorización en su propio escrito, presentando además copia legible de identificación oficial vigente (con fotografía y firma) del otorgante, del representante legal y de los dos testigos. También se puede otorgar poder mediante los formatos migratorios.

Importante

Para agilizar la expedición de la forma migratoria en caso de que sea autorizado el trámite debe ingresarse junto con la solicitud:

- a) Cinco fotografías tipo infantil a color (tamaño 2.5 x 3.0 cm.), tres de frente y dos de perfil derecho de la cara, fondo blanco, con la frente y las orejas descubiertas, sin aretes y sin anteojos. No se aceptan fotografías instantáneas.
- b) Formato Básico debidamente llenado.

Solamente el Coordinador de Regulación Migratoria, Delegados Regionales, Subdelegados Regionales, Directores, Subdirectores, Delegados y Subdelegados Locales podrán solicitar documentación adicional a la establecida en esta cédula de requisitos para la resolución del trámite. En todo caso, deberá existir un acuerdo en el que se motive la necesidad de requerir dicha información y deberá cumplirse con las formalidades establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.